

**ACTA DE LA REUNIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2017**

Siendo las 13.00 horas del día 30 de noviembre de 2017, se reúne la Comisión de Selección establecida para la contratación de personal Joven Personal Investigador en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil, en el despacho del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica (1ª Planta) del Edificio Hospital Real de Cádiz, para resolver la contratación de Titulados Universitarios Superiores, cuya convocatoria se realiza por Resolución UCA/R112REC/2017 de 19 de octubre de 2017.


Los asistentes a la reunión son:


- Presidente: D. Javier Pérez Fernández, Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- Dª. Yolanda Giner Manso, vocal a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- Dª. Juana María Arellano López, vocal a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica.
- D. Casimiro Mantell Serrano, Vicerrector de Investigación, responsable del proyecto.
- Dª. Mª Amparo Pérez Reina, funcionaria del Área de Personal, Secretaria Técnica con voz y sin voto.

Esta acta recoge, los acuerdos relativos a la convocatoria objeto de concurso.

Primero.- D. Casimiro Mantell Serrano, responsable del Programa, expone tres cuestiones que deben someterse a la apreciación de la Comisión con respecto a las baremaciones efectuadas:

1. Si procede admitir o excluir en el procedimiento a un solicitante que percibe un subsidio agrario: se acuerda admitir su solicitud, teniendo en cuenta que ha presentado la documentación de estar inscrito en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y consta como beneficiario en el Programa de Ayuda, por lo que no plantea ningún problema.
2. Si procede admitir o excluir en el procedimiento a los solicitantes que hayan cursado la carrera de Ingeniería Técnica en Electrónica más un Máster en Ingeniería Industrial, para el acceso a las plazas que exigen el título de Grado en Ingeniería en Tecnología Industriales. Una vez debatido por la Comisión, se aprueba por unanimidad su inclusión, con la particularidad de que la nota del expediente será el resultado de la media ponderada obtenida en ambas titulaciones.
3. Se acuerda por unanimidad, para la plaza GJLIC51, considerar equivalentes a las Titulaciones de Licenciatura/Grado en Ciencias Económicas, las Titulaciones de Grado en Economía o en Ciencias Económicas, Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciatura en Administración y

Código Seguro de verificación:ze/QELcFA1Wk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	ze/QELcFA1Wk601tPAergg==	PÁGINA 1/3
 ze/QELcFA1Wk601tPAergg==			

Código Seguro de verificación:6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA AMPARO PEREZ REINA	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==	PÁGINA 1/3
 6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==			

Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Finanzas y Contabilidad y por tanto, admitir a los candidatos que posean alguna de ellas.

Segundo. – D^a Horia Mohamed Amar solicita que conste en Acta que este Personal se encuentra sujeto al Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas. Resolución de 21 de abril de 2008.

Tercero. – D. Casimiro Mantell Serrano, responsable del Programa, presenta las baremaciones efectuadas y hace entrega de un informe razonado emitido sobre los candidatos.


Cuarto. – La Comisión acuerda aplicar la propuesta de baremo conforme al expediente académico y a la adecuación del curriculum de la persona candidata a la plaza solicitada, tal y como se indica en la convocatoria, para la contratación de Titulado Universitario Superior, y en caso de empate se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir 30 años.


Quinto. – La Comisión acuerda publicar en el Anexo I:

- Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida.
- El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasaran a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la base VII de la convocatoria.

Sexto.- A efectos de cumplir lo recogido en la base VII de la convocatoria, el personal propuesto deberá aportar de manera presencial en el plazo de cinco días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, en el Vicerrectorado de Investigación (Hospital Real, 1^a planta, C/Benito Pérez Galdós, Cádiz) la siguiente documentación:

- Declaración Responsable de que en el momento de la firma mantiene el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Anexo IV.
- Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española. Anexo V.
- Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo VI.
- Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que

Código Seguro de verificación:ze/QELcFA1Wk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	ze/QELcFA1Wk601tPAergg==	PÁGINA 2/3
 ze/QELcFA1Wk601tPAergg==			

Código Seguro de verificación:6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA AMPARO PEREZ REINA	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==	PÁGINA 2/3
 6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==			

resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo VII.

- e) Aportación de la documentación Original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.
- f) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- g) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

Contra la presente propuesta se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación.


Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14.20 horas del día 30 de noviembre de 2017.


EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Javier Pérez Fernández.

Fdo.: María Amparo Pérez Reina.

Código Seguro de verificación:ze/QELcFA1Wk601tPAergg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	15/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	ze/QELcFA1Wk601tPAergg==	PÁGINA 3/3
 ze/QELcFA1Wk601tPAergg==			

Código Seguro de verificación:6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA AMPARO PEREZ REINA	FECHA	18/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==	PÁGINA 3/3
 6nbKChNksopzHKdYzPqTKg==			